

Resolución de 2 de diciembre de 2025 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta al auditor de cuentas D. Rafael Abati García Manso.

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta al auditor de cuentas D. Rafael Abati García Manso, mediante Resolución de 16 de julio de 2025, donde se resolvía:

“PRIMERO.- Declarar al auditor de cuentas D. Rafael Abati García Manso, con N° de ROAC 05962, responsable de la comisión de una infracción grave, tipificada en la letra m) del artículo 73 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC) (“el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.7 en cuanto al seguimiento de formación continuada”), cometida por el incumplimiento de la obligación de realizar el mínimo de horas de actividades de formación continuada durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- Imponer al auditor de cuentas D. Rafael Abati García Manso, una sanción de suspensión de la autorización y baja temporal por el plazo de un año en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, prevista en el artículo 75.2.a) de la LAC.”

En Madrid, a 2 de diciembre de 2025
EL PRESIDENTE,
Santiago Durán Domínguez